



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



RESOLUCIÓN

TRD: 1141.13.478

RESOLUCIÓN No. 478

Septiembre 04 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que con la expedición de la Ley 80 artículo 25 numeral 19 de Octubre 28 de 1993, la cual contiene el estatuto general de la Contratación de la Administración Pública, que contempla la figura de la “Garantía Única” la cual consiste en el respaldo que deben presentar ante las Entidades Estatales, los contratistas que desarrollen vínculos con estas, con el fin de garantizar el pago de los perjuicios provenientes del incumplimiento de sus obligaciones.

Que la Cláusula novena del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 1158 de 2017 suscrito entre el MUNICIPIO DE PALMIRA - VALLE DEL CAUCA y NACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – FONSECON, establece que El Municipio de Palmira se Obliga a constituir a favor de la NACIÓN representada por FONSECON, las garantías de que estipulan los amparos de cumplimiento y calidad del servicio.

Que por lo anterior es necesario cancelar a la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza, identificada con NIT. No. 860070374-9, por concepto de la Adquisición de la Póliza de cumplimiento para el Convenio Interadministrativo No. 1158 de 2017, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREITA Y SEIS PESOS (\$4.982.836,00) MCTE.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Cancelar con cargo al rubro Presupuestal No.12234, Centro de Costo 1140, Fondo 101, a favor de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza, identificada con NIT. No. 860070374-9, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREITA Y SEIS PESOS (\$4.982.836,00) MCTE, por concepto de pago de adquisición de la póliza No. GU070753, para el Convenio Interadministrativo No. 1158 de 2017





Alcaldía Municipal
de Palmira

Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

ARTICULO SEGUNDO: El presente gasto se autoriza de conformidad con la Ley, previa certificación de la Disponibilidad Presupuestal No. 965 de Mayo 24 de 2017, expedida por la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO TERCERO: Autorícese la presentación de la respectiva cuenta de cobro con copia de esta Resolución y demás soportes legales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

*Proyecto: Jhon Alexander Reyes – Secretaría de Desarrollo Institucional
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Revisó y Aprobó: Ricardo Dávila Gómez – Secretario de Desarrollo Institucional*

